

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	WILDER DE LOS REYES LIBREROS
2. N° de proceso en el plan de compras:	80111600	
3. N° BPIN (Proyectos de inversión)	230041	
3.1 Clasificación central de productos (CPC) -DANE	83991	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	El Plan de Desarrollo “Atlántico para la Gente” (2020-2023), como instrumento de planeación esencial para la orientación de las acciones administrativas departamentales, se encuentra estructurado en cuatro ejes temáticos a saber, equidad, dignidad, bienestar e institucionalidad, con los cuales se busca impactar favorablemente la vida, la economía y el medioambiente del territorio atlanticense, contando, además, con dos ejes transversales, inclusión y progreso. Este Plan de desarrollo continua vigente hasta la aprobación del nuevo Plan de la nueva administración Como parte de los propósitos que establece el eje estratégico Dignidad se encuentra el de “Aprovechar nuestra potencialidades para generar oportunidades de empleo y emprendimiento para nuestra gente”, en virtud del cual se contempla en el artículo 42 del Plan de Desarrollo Departamental, el “Programa productividad y competitividad de las empresas y actores del sector turismo” en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico, el cual plantea, entre otros objetivos, el de “Incrementar las capacidades de los actores del Departamento para gestionar los mercados y promover los productos turísticos”. En ese contexto y teniendo en cuenta el impulso que requiere el sector turismo y continuar la senda de recuperación luego de la pandemia del 2020, así como las altas expectativas que nuestro territorio ha generado a través de las acciones desarrolladas en los años anteriores, se vienen implementando acciones para el cumplimiento de las metas: “Campañas de promoción y divulgación del destino, productos turísticos y/o de las rutas turísticas del Departamento con enfoque diferencial implementadas anualmente” así como “Capacitaciones para la Promoción del destino con enfoque diferencial realizadas”. A través de estas se busca seguir fortaleciendo el posicionamiento como destino turístico en eventos y actividades de promoción, que garanticen el posicionamiento del departamento del Atlántico y sus municipios, así como la realización de actividades de promoción y posicionamiento del destino de impacto nacional e internacional a través de ferias y eventos, así como, impulsar actividades de promoción turística nacionales para fortalecer el sector. Por otro lado, también se vienen implementando acciones dirigidas al cumplimiento de la meta: Programa de capacitaciones para el desarrollo empresarial en el turismo con enfoque diferencial implementado, a través del Fortalecer del capital	

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	humano en la gestión del turismo para mejorar las condiciones de atención, disponibilidad de información turística, calidad del servicio para el turista, a través de formación y sensibilización turística, mediante la unión de esfuerzos con entidades que impulsan la economía del país a través de la articulación de los actores públicos, privados y el personal operativo en hoteles y agencias de viaje que les sirva para orientar a los visitantes, así mismo generar condiciones de prevención y seguridad en los entornos turísticos, generando actividades de sensibilización y prevención de los delitos de la trata de personas y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en viajes y turismo. En armonía con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación del Departamento del Atlántico tiene dentro de sus deberes el cumplimiento de la meta de Plan Sectorial de Turismo con enfoque diferencial para el Departamento del Atlántico, este plan se encentra en nivel de lineamientos estratégicas, lo cual requiere completar el trabajo de formulación, facilitando las mesas de trabajo necesarias para la realización de las reuniones sectoriales, empresariales, con la comunidad y actores del sector, el acompañamiento de la academia, para completar y socializar el plan sectorial de turismo del atlántico 2024 – 2027. Así mismo, implementar una estrategia de promoción a través de material promocional, contando con el diseño e impresión de material promocional de destino (Mapas, guías, flayer, habladores, QR) y mantenimiento página web, así mismo para disponer de la oferta de atractivos turísticos, eventos y negocios, cultura y gastronomía en puntos estratégicos del departamento, así como el personal especializado para estos Puntos de información turística y el material de promoción guías generales, mapas turísticos, se requiere garantizar esa disponibilidad de material para consulta y orientación de visitantes y turistas. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el Plan Sectorial de Turismo Nacional 2022-2026 denominado “Turismo: en armonía con la vida” identifica entre varias líneas estratégicas las siguientes: Democratización del turismo como fuerza transformadora para una cultura de paz, Territorios turísticos para la equidad y el bienestar busca consolidar el Sistema Nacional de Turismo, y los instrumentos de gestión de manera eficiente como mecanismo para ordenar la actividad turística en el país, Turismo alternativa para la transición económica y protección de la naturaleza promueve una visión estratégica del sector, Turismo: dinamizador de la economía para la vida y la justicia social busca fomentar el desarrollo productivo del sector, y de los prestadores de servicios turísticos, de las economías populares, de las nuevas formas de trabajo comunitario en el territorio y demás actores vinculados al sector, para elevar la competitividad, mejorar las estrategias de mercadeo y promoción; y con ello el posicionamiento turístico del país promoviendo la justicia social. El Plan Nacional Sectorial de Turismo 2022-2026 (pág. 59) la estrategia 6.4 TURISMO: DINAMIZADOR DE LA ECONOMÍA PARA LA VIDA Y LA JUSTICIA SOCIAL, el objetivo es: Fomentar el desarrollo productivo del sector, mediante estrategias de dinamización que eleven la competitividad y el posicionamiento turístico del país promoviendo la justicia social, hace especial énfasis en la competitividad y la promoción de destinos turísticos, aspecto que se hace relevante para seguir impulsando la recuperación económica del sector turismo a los niveles antes de pandemia y superarlos, que continúe apoyando la
--	---

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	recuperación los empleos y empresas relacionadas con servicios turísticos. El sector turismo ha venido en senda de pleno crecimiento y recuperándose luego a la pandemia del Covid-19, si tenemos en cuenta las cifras del número de visitantes no residentes a nivel nacional a de noviembre de 2020, comparando el mismo periodo en el 2019 cayó un 78,2% pasando de 399.018 a 86.875 respectivamente; en contraste para el 2023 llegaron a Colombia 5.188.312 visitantes no residentes, en comparación con el año 2021 con 2.145.811 y el 2022 donde llegaron 4.720.481 un incremento del 55% y 9% respectivamente solo en estos 2 últimos años. (Fuente: Mincit- OEE- Aeronáutica Civil, Portal Portuocolombia.mincit.gov.co). En el departamento del Atlántico las llegadas de los visitantes extranjeros no residentes en el 2021 fueron de 45.483 personas, en comparación con el 2022 cayó a 42.900 una disminución del 6%. Fuente: (Portal Portuocolombia.mincit.gov.co). En contraste en el 2023 a Barranquilla llegaron 19.000 turistas promedio al mes con una proyección al cierre de 1.030.852. (Fuente. SITUR – Alcaldía de Barranquilla) La tasa de ocupación de hotelera el sector muestra síntomas de mejoría en el 2021 el porcentaje de ocupación fue de 40,8%, en el 2022 la tasa llegó a 57.39% tuvo un aumento significativo del 16,59%, para el 2023 la ocupación cerro en 55.11% cayó un -2.28% (Fuente. Cotelco Atlántico) En el Atlántico las cifras al comparar, la llegada de pasajeros en vuelos nacionales regulares pasó de 781.967 en el 2021, se ubicó en el 2022 en 1.116.623, para noviembre del 2023 ya iba en 1.103.424, una variación creciente importante en este último periodo. Así mismo la llegada de pasajeros en vuelos internacionales en 2021 fue de 131.794, en el 2022 170.428, unos 190.374 en el 2023. (Fuente: OOE-Mincit) Por consiguiente, se busca: Desarrollar actividades de promoción turística de impacto nacional e internacional a través de ferias y eventos y así impulsar el posicionamiento del departamento como destino turístico, Impulsar actividades de promoción turística nacionales para fortalecer el sector, Estrategia de promoción a través de material impreso, disponer de información turística para entrega en puntos de información turística del departamento , Fortalecer el talento humano mejorando capacidades de atención y servicio al turista, realización de mesas de trabajo para la formulación del plan sectorial de turismo Para el Departamento del Atlántico es importante con un aliado en la asociación Hotelera y Turística de Colombia-COTELCO-Capítulo Atlántico entidad privada sin ánimo de lucro que liderar la promoción turística del Departamento, a escala nacional e internacional, con amplia trayectoria, reconocimiento y presencia nacional que representa y apoya los intereses del sector hotelero y turístico colombiano fortaleciendo su competitividad y productividad, presentó al Departamento del Atlántico a través de la Secretaría de Desarrollo, propuesta para el desarrollo de acciones que permitan apoyar los esfuerzos del Departamento para fortalecer e incentivar la actividad turística en los términos expuestos y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental “Atlántico para la Gente” 2020-2023, a través de la unión de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la
--	--

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	competitividad turística y promoción del departamento del Atlántico como destino turístico. De acuerdo con lo anterior, resulta necesario, conveniente y de mutuo beneficio la celebración de un convenio de asociación que pretende que las partes realicen un papel en conjunto que permita que el asociado, desde su experticia, colabore con la ejecución del proyecto tendiente al mejoramiento de la competitividad turística y promoción del departamento del atlántico para el fortalecimiento del sector turismo		
5. Objeto contractual (descripción general):	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA Y PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISMO		
6. Clasificación UNSPSC:	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
	1	80101601	SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN
7. Especificaciones para vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia. La Asociación Hotelera y Turística de Colombia –COTELCO- Capítulo Atlántico fundada el 28 de octubre de 1991, es una entidad de carácter privado sin ánimo de lucro tiene como funciones: 1. propiciar porque la actividad hotelera, como factor fundamental de la industria turística tenga una adecuada representación en las actividades oficiales y privadas de carácter departamental, cuyo objetivo sea el fomento del turismo; 2. propender por el progreso de la Industria Hotelera y ejercer el liderazgo de todas las actividades relacionadas con el turismo, así como estimular la integración y el bienestar; 3. tomar las acciones necesarias para facilitar la capacitación y formación educativa de quienes desarrollan la actividad hotelera, mediante seminarios, conferencias, cursos, escuelas de formación, etc.; todo ello encaminado a mejorar la competitividad del sector, en concordancia con las normas sectoriales vigentes. Es Misión de COTELCO - Capítulo Atlántico, liderar la promoción turística del Departamento, a escala nacional e internacional, para incrementar la afluencia de visitantes, tanto nacionales como internacionales a la ciudad de Barranquilla y al Departamento del Atlántico. Con base en el análisis de las necesidades,		

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

		potencialidades y objetivos estratégicos del Departamento y la ciudad de Barranquilla como destino turístico, en el marco de su objeto social se encarga de adelantar y desarrollar actividades de promoción y mercadeo, tales como la producción de material audiovisual e impreso, viajes de familiarización, participación en ferias y eventos nacionales e internacionales, presentaciones de destino, agendas de negocio, campañas publicitarias, entre otras. Así mismo, articular la ejecución de programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento y desarrollo competitivo del sector turístico distrital y departamental. EXPERIENCIA RELACIONADA: Desde hace más de 20 años la Asociación viene trabajando en conjunto con el Departamento del Atlántico, de la Alcaldía distrital de Barranquilla, de la Corporación Comité Mixto de Promoción del Atlántico y de los demás gremios, en la promoción de la región como destino turístico, a través de contratos y convenios de los cuales algunos se relacionan a continuación: Contrato No. 202002329 Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la competitividad turística de los municipios que hacen parte del corredor caribe y promoción del departamento del atlántico como destino turístico seguro y sostenible para la reactivación de los operadores del sector turismo e incrementar el desempeño del mismo través de estrategias y/o herramientas digitales. Contratante: Gobernación del Atlántico. Valor: \$392.206.344 Año terminación: 2020 Contrato No. 202101597
--	--	---

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

		Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la competitividad turística y promoción del departamento del atlántico como destino turístico como apoyo a la reactivación del sector turismo Contratante: Gobernación del Atlántico Valor: \$ 710.920.000 Año terminación: 2021 Contrato No. 202202120 Objeto: aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la competitividad turística y promoción del departamento del atlántico como destino turístico como apoyo a la reactivación del sector turismo. Contratante: Gobernación del Atlántico Valor: \$ 808.314.286 Año terminación: 2022 Contrato No. 0110*2018*000090 Objeto: Contrato de prestación de servicio para la Competitividad Turística Valor: \$ 700.000.001 Contratista: Gobernación del Atlántico Fecha terminación: 2018 Contrato No: 0110*2017*000049 Objeto: Convenio de asociación para la promoción turística. Valor: \$ 851.540.000 Contratante: Gobernación del Atlántico Fecha terminación: 2017 Contrato No.: 01*2017*001491 Objeto: Contrato de prestación de servicio para la Promoción Turística Valor: 700.000.000 Contratante: Alcaldía de Barranquilla Fecha terminación: 2017
--	--	--

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

		De lo anterior, se colige que la ESAL cuenta con la experiencia necesaria para suscribir y ejecutar el presente convenio. De igual manera, valorando la experiencia de COTELCO, se considera que la misma cuenta con una buena reputación, pues ha desarrollado, a través de los años, y de manera adecuada, los objetivos contenidos en sus estatutos. Así mismo, como se evidencia lidera actividades como las que se busca desarrollar por parte del Departamento del Atlántico relacionadas con la productividad y competitividad de las empresas y actores del sector turismo. Bajo estas consideraciones, con el fin dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo “Atlántico para la gente” (2020-2023) y a los cometidos y funciones asignadas, la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico considera necesario realizar un Convenio de Asociación con COTELCO, en aras de aunar esfuerzo para que, desde su misión, pueda contribuir al cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Departamental. Finalmente, es preciso anotar que el presente convenio tendrá un Comité Operativo, el cual estará conformado por un (1) representante de cada una de las PARTES y será la instancia en la cual se generarán las directrices de ejecución y presentarán los reportes de avance, en el marco de las siguientes funciones generales: 1. Coordinar y hacer el seguimiento de las acciones del convenio. 2. Recomendar acciones, modificaciones y otras estrategias para el fortalecimiento del Convenio. 3. Las decisiones adoptadas en las sesiones del Comité Operativo reposarán en actas que servirán como fundamento para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
--	--	---

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	
8. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.	
9. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.	
10. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	1. Desarrollar actividades de promoción turística de impacto nacional e internacional a través de ferias y eventos y así impulsar el posicionamiento del departamento como destino turístico. A través de la participación de eventos y organización de actividades de promoción turística del departamento del Atlántico en eventos de promoción, tales como: 1.1. Participación del Destino Colombia Travel Expo - Medellín (septiembre 2024) 1.2. Participación en Fiexpo Panamá (Junio 2024) 1.3. Participación del destino Atlántico en Fam Trips internacionales adelantados por PROCOLOMBIA para ofertar las experiencias turísticas del departamento según indicaciones de la convocatoria. 1.4. Un post semanal (facebook, intagram, twitter) se pagará pauta para llegar a más personas. Durante 9 meses.

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

		2. Impulsar actividades de promoción turística nacionales para fortalecer el sector. Este fortalecimiento del talento humano se desarrollará a través de las siguientes actividades: 2.1. Desarrollar una actividad de promoción del departamento del Atlántico en las principales capitales de Colombia (Bogotá, Cali, Medellín) mediante almuerzo o desayuno de trabajo con agencias, mayoristas y medios de comunicación. 2.2. Desarrollar una actividad de promoción del departamento del atlántico en los destinos caribes de mayor demanda turística mediante almuerzo o desayuno de trabajo con agencias, mayoristas y medios de comunicación (Cartagena, Santa Marta, Valledupar) 2.3. Experiencias FAM TRIPS nacionales (viajes de familiarización) para ofertar las experiencias turísticas del departamento. 2.4. Actividades de Conmemoración del Dia Mundial del turismo mediante: evento ilustrativo del estado del turismo en el Atlántico. 2.5. Participación del departamento del XIII Salón de Proveedores de Cotelco. Logo en las piezas de promoción del evento y un espacio para participación de los empresarios del departamento. 2.6. Personal y apoyo para los 3 Puntos de información turística, puntos físicos de atención al público visitante. (Usiacurí, Puerto Colombia y Juan de Acosta) por 9 meses al año. 2.7. Coordinación y seguimiento al funcionamiento de Puntos de información turística, Persona capacitada para la supervisión. por 9 Meses. 2.8. Artesanías y souvenirs (Asociados a la temática de carnaval, para Fam Trips, puntos de información y activaciones turísticas). 2.9. Apoyo logístico al Diplomado en turismo rural sostenible en alianza con FONTUR y FUNDAPANACA.
--	--	--

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

		3.Estrategia de promoción a través de material promocional, disponer de información turística para entrega en puntos de información turística del departamento. 3.1. Diseño e impresión de material promocional de destino (Mapas, guías, flyer, habladores, QR) y mantenimiento página web. 4.Fortalecer el talento humano mejorando capacidades de atención y servicio al turista, realización de mesas de trabajo para la formulación del plan sectorial de turismo. 4.1. (20) seminarios de 8 horas, incluye salón, refrigerio, docente, certificado, estación de café. 30 participantes aproximadamente. 4.2. (3) Capacitación de destino y sensibilización de la oferta turística, (4 horas) dirigido, a: Operativos de hoteles y agencias de viaje. Incluye: Conferencista, salón, refrigerio, sonido, estación de agua y Café. 4.3. (4) Talleres de 4 horas de "Sensibilización ESCNNA": Dirigido a Prestadores de Servicios Turísticos, incluye: Capacitador especializado, salón, sonido, refrigerio y estación de Café. 4.4. (4) Talleres de 4 horas en "Sensibilización Prevención Trata de Personas": Dirigido a Prestadores de Servicios Turísticos, incluye: Capacitador especializado, salón, sonido, refrigerio y estación de Café. 4.5. Formulación del Plan Sectorial de turismo incluye: mesas de trabajo, asesoría, logística, evento de socialización y un profesional de apoyo.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	
11. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2024, dicho plazo contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	CONTRATISTAS PLURALES	
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Atlántico.	
13. Modalidad de Selección:	De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes seccionales de desarrollo. En este mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, con sujeción a los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución. Atendiendo la orden constitucional, el Gobierno Nacional, mediante Decreto 92 de 2017 reglamentó la materia, indicando las condiciones en que se celebrarán los convenios con entidades sin ánimo de lucro. Con base en las consideraciones expuestas en la descripción de la necesidad, la Gobernación del Atlántico con fundamento en la facultad que le otorga el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 ha determinado que resulta óptimo, eficiente, eficaz y pertinente aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro. De igual forma, resulta relevante mencionar que los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del Decreto 092 de 2017, fueron demandados ante el Consejo de Estado, Sección Tercera, Expediente No. 11001-03-26-000-2017-00040-00(59013 en algunos de sus incisos y literales), y mediante Auto del 06 de septiembre de 2019, Consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera se decretó la suspensión de algunos de ellos. Sin embargo, en el numeral quinto de la parte resolutive de dicho auto, se negó la suspensión provisional del artículo 5o, toda vez que, según se expresa, “no es posible establecer en este estado procesal la vulneración alegada por este cargo, pues determinar si el decreto modificó o no la citada Ley 489 no es algo que se pueda hacer con la mera confrontación entre el acto acusado y las normas constitucionales presuntamente vulneradas, máxime si se tiene en cuenta que no es pacífico que los reglamentos constitucionales tengan “... la misma fuerza y jerarquía de la ley ...” ni, mucho menos, que puedan “modificarla”, “derogarla” o “adicionarla”, como sostiene la doctrina”, es así que, el artículo del cual se hace mención, tiene plena validez para dar fundamento al Convenio de Asociación que se pretende celebrar, como se ha hecho en los párrafos anteriores. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Entidad deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.	

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	Por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto establece que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos propios o de cooperación internacional en dinero, para la ejecución de esas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. De igual manera, la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente señala que: “el artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximir la de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos”. Dado que en la propuesta COTELCO CAPÍTULO ATLÁNTICO manifestado su interés en aportar el 30% del valor del convenio, la selección del contratista será sin proceso competitivo, según lo establecido en el Decreto 092 de 2017. En efecto, COTELCO CAPÍTULO ATLÁNTICO –Entidad Sin Ánimo de Lucro-, identificada con NIT 802.004.617-1 remitió propuesta para participar en el convenio de asociación objeto de los presentes estudios previos, comprometiéndose para el efecto el 30% del valor total del proyecto, la cual fue evaluada por la Secretaría de Desarrollo Económico – Subsecretaría de Turismo, encontrándola ajustada a los requerimientos de la entidad, por lo que se procedió a suscribir el correspondiente certificado de idoneidad. No obstante lo anterior, es importante anotar que el Decreto 092 de 2017 señala en su artículo 5 que <i>“Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección”</i> y que el Decreto Departamental 00021 de 2020 establece en su artículo 1, parágrafo 2, que <i>“El Secretario (a) y/o Gerente a la cual pertenezca la dependencia que requiera la contratación deberá suscribir los estudios previos que soporten la misma indicando las condiciones técnicas del bien o servicio a contratar, y las condiciones básicas de moto, tiempo y lugar del contrato a celebrarse. Corresponderá a la Secretaría general realizar los análisis del sector, así como la consulta de las condiciones o precios de mercado, a fin de determinar los requisitos mínimos habilitantes y el presupuesto de la contratación en los términos establecidos por los instructivos expedidos por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente”</i>. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Económico realizará la respectiva convocatoria para la selección de la ESAL y la Secretaría General se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos de selección, de manera previa a la suscripción del convenio.
14. Capacidad Jurídica:	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal. • Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal. • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días (Mes Actual). En caso de que el representante legal tenga alguna limitación para contratar, presentar

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	autorización suscrita por el órgano competente. • Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica expedido por la DIAN (verificar que las ESAL se encuentren en régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. • Formato de hoja de vida de la persona jurídica. • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. (de los últimos 6 meses). • Fotocopia de la Cédula del Revisor Fiscal o Contador. • Tarjeta profesional del Contador Público (En caso que se requiera). • Certificado sobre Vigencias de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de expedición (En caso que se requiera), con un plazo no mayor de 90 días de expedición. • Certificaciones de experiencia relacionada (mínimo 2 contratos/convenios debidamente ejecutados y terminados en los que haya desarrollado actividades relacionadas con el objeto del convenio a celebrar). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la Persona Jurídica y el Representante Legal).	
15. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	El valor total del proyecto es de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$857.142.857,00), discriminados así: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$600.000.000) serán aportados por el Departamento del Atlántico. DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ML (\$257.142.857) correspondientes al 30% del valor total del proyecto serán aportados por Cotelco Capítulo Atlántico, representados en bienes y/o servicios. Ver anexo 1 (Presupuesto)
		CONTRATISTAS PLURALES: N/A
16. Forma de Pago:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán	El Departamento realizará el desembolso de los recursos a aportar de la siguiente forma:

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	1. Un primer desembolso por concepto de pago anticipado correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte una vez perfeccionado el convenio y se cumplan los requisitos de ejecución de este, previa presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales, aprobación por parte del supervisor del convenio y pago de impuestos a que haya lugar. 2. Un segundo desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte al del segundo mes de ejecución previa presentación del informe de actividades y financiero, avalado por el supervisor designado, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de encontrarse al día con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales. 3. Un tercer desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte al cuarto mes de ejecución previa presentación del informe de actividades y financiero, avalado por el supervisor designado presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de encontrarse al día con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales. 4. Un último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del aporte previa ejecución total del convenio, entrega del informe final de ejecución de actividades e informe financiero, avalado por el supervisor designado presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de encontrarse al día con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales. Por su parte COTELCO realizará el pago de su aporte de la siguiente forma:
--	---	---

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

			1. Un primer desembolso correspondiente al 30% del valor de su aporte, al inicio de la ejecución del convenio, representado en bienes y servicios. 2. Un segundo desembolso correspondiente al 30% del valor de su aporte, al inicio de la ejecución del convenio, representado en bienes y servicios. 3. Un tercer desembolso correspondiente al 30% del valor de su aporte, al inicio de la ejecución del convenio, representado en bienes y servicios. 4. Un último desembolso correspondiente al 10% restante de su aporte, previo a la terminación del convenio, representado en bienes y servicios, este segundo desembolso que debe ser discriminado en el informe final de ejecución, y debe ser aprobado a satisfacción por el supervisor del convenio.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)		
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:		NUMERO:	202400438
		VALOR:	\$ 600.000.000,00
		FECHA:	27/02/2024
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	Nombre del Funcionario:		WILDER DE LOS REYES LIBREROS
	Identificación del Funcionario:		CC 72.271.125
	Cargo del Funcionario:		Profesional Universitario
	Dependencia:		Subsecretaría de Turismo
19. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO		

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	Devolución del pago anticipado.	100% del valor del pago anticipado	Igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
	Cumplimiento.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor Total del convenio	Igual al Plazo ejecución del convenio y tres (3) años más
	Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del convenio

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	WILDER DE LOS REYES LIBREROS
	CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SUBSECRETARÍA DE TURISMO
	FECHA:	Febrero de 2024
	FIRMA:	Original firmado.
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	MARISABELLA ROMERO SANJUAN
	CARGO:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
	FECHA:	Febrero de 2024
	FIRMA:	Original firmado.